



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 22/2020 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES (SEGEX 564956M)

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
05.151	62500	Adquisición mobiliario urbano	15.500,00	16.119,85	31.619,85
Total				16.119,85	

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

Esta modificación del presupuesto municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total y/o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica:

Aplicación		Descripción	Créditos totales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
02.330	22699	Gastos diversos: Actos culturales	45.248,06	4.000,00	41.248,06
07.425	62202	Eficiencia energética	60.000,00	12.119,85	47.880,15
Total				16.119,85	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Roda, noviembre de 2020.

17.890